Víctor Rafael Aguilar Molina
Presidente del Consejo del Colegio
de Notarios de la Ciudad de México
Presente

Fundamento

Artículos 41, párrafo tercero, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, incisos a), c) y w) y 368, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Antecedente

Me permito hacer de su conocimiento que el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, el 24 de septiembre de 2026, emitió mediante Acuerdo INE/CG562/2026, la *Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a candidaturas independientes para el cargo de Diputación Federal por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2026-2027.*

Solicitud

En dicha convocatoria se prevé que las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, presente ante esta autoridad electoral, entre otros requisitos, copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil integrada, al menos, por la persona aspirante, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos de candidatura independiente; asimismo, el acta deberá contener sus estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único establecido en el Reglamento de Elecciones.

Al respecto, es importante reconocer que, durante la integración de la documentación requerida para participar en el proceso electoral, las personas aspirantes pueden enfrentar diversas dificultades de carácter administrativo y operativo. En particular, los trámites necesarios para constituir la asociación civil, pueden representar un desafío adicional, considerando los plazos previstos para cumplir oportunamente con los requisitos de la convocatoria.

Por ello, me permito solicitar atentamente su valioso apoyo y colaboración para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la realización de un trámite notarial, se favorezca la orientación y atención oportuna de las personas interesadas en obtener dicha constitución. Su colaboración contribuiría significativamente a facilitar el cumplimiento de este requisito y a propiciar condiciones que favorezcan la participación ciudadana mediante candidaturas independientes.

Asimismo, le agradecería gestionar que la presente solicitud se haga extensiva a todas las oficinas de sus agremiados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Hash: BBA8D1D5217BBA86F60534E29790245A4C5BE3129D3018BD6605AD0A8AE37EFD

Atentamente

Roberto Carlos Félix López
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
ID SAI. 22304240

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Alejandro Romero Millán
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

C.c.e.p.- Lic. Guadalupe Taddei Zavala. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Mtro. Arturo Manuel Chávez López, Mtro. Arturo Castillo Loza y Norma Irene De La Cruz Magaña, Consejero Electoral Presidente y Consejerías Electorales Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Alejandro Romero Millán. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.

Hash: BBA8D1D5217BBA86F60534E29790245A4C5BE3129D3018BD6605AD0A8AE37EFD

FIRMADO POR: ROMERO MILLAN ALEJANDRO
FECHA FIRMA: 2026/10/12 6:01 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 7563608
HASH:
BBA8D1D5217BBA86F60534E29790245A4C5BE3129D3018BD6605AD0A8AE37EFD

FIRMADO POR: FELIX LOPEZ ROBERTO CARLOS
FECHA FIRMA: 2026/10/12 6:31 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 7563608
HASH:
BBA8D1D5217BBA86F60534E29790245A4C5BE3129D3018BD6605AD0A8AE37EFD

Hash: BBA8D1D5217BBA86F60534E29790245A4C5BE3129D3018BD6605AD0A8AE37EFD